



ACUERDO DE CONCEJO N°046-2023-MDEA

El Agustino, 24 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO: El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto de 2023.

VISTO:

El Memorándum N°1683-2023-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 324-2023-GAJ-MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°126-2023-GAF-MDEA, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; la Carta N° 000044-2023-BN/2663, respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y el Banco de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Concejo Municipal aprueba la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;



Que, mediante Informe N°324-2023-GAJ-MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y el Banco de la Nación para la continuidad de la instalación de dos (02) cajeros automáticos del banco en inmueble de la comuna, por estar de acuerdo al D. S. N° 008-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; previa modificación de la propuesta del proyecto de Convenio remitido por la Jefatura de la Sección de Programación, Evaluación y Compras Menores del Banco de la Nación, como la inserción de una cláusula que contenga la libre adhesión y separación de las partes;

Que, mediante Memorandum N°1683-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, remite al despacho de Secretaría General los actuados de vistos, relacionado al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y el Banco de la Nación, a fin de que se apruebe por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Banco de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **FACULTAR** al señor alcalde Richard Robert Soria Fuerte suscriba el Convenio aprobado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPENSAR** del presente Acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

CESAR HUGO ARANDA BRAVO
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE